

**REGISTRADA BAJO EL N° 2.420.-**

**VISTO:**

El Expediente C.M. N° 09215-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que este año se celebra el centenario del nacimiento de EVA DUARTE DE PERÓN, quien sin lugar a dudas (y más allá de las controversias que generaran las distintas miradas) su nombre ha entrado a la Historia como una de las mujeres políticas más importantes del siglo XX a nivel mundial.

Que las narradoras orales rafaelinas Silvia Marzioni y María Eugenia Campagnoli se han propuesto realizar un espectáculo de narración oral de historias (reales y ficticias) sobre su figura. Esta tarea significa la investigación, búsqueda, escritura y reescritura de diferentes textos y fuentes de información. Tarea que lleva ya más de un año de trabajo.

Que la narración oral es la expresión humana básica por excelencia a través de la palabra. Es la llave que abre el pensamiento divergente, la imaginación creadora y la sensibilización rehabilitadora en un panorama social donde la persona ha sido inducida a la falta de empatía y de la mirada del "otro" como un igual. Además de vincularnos intergeneracionalmente, promoviendo el fortalecimiento de la identidad y la revaloración de la memoria y la ficción como favorecedores de la participación cultural y la promoción de cambios sensiblemente cualitativos –socialmente hablando.

Que para ello proponen, en el marco estético que provee la palabra, la posibilidad de sensibilizar, reflexionar acerca de la Historia y su proyección en la realidad actual; revalorizando la lucha de Eva por una sociedad más justa, equitativa, solidaria, sensible a las necesidades del hombre en todas las etapas de su vida.

Por ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente

**RESOLUCION**

**Art. 1º)** Declárese de Interés Municipal al espectáculo de narración oral de historias "EVA: FUEGO Y TERNURA" de las narradoras rafaelinas Silvia Regina Marzioni y María Eugenia Campagnoli.

**Art. 2º)** Envíese copia de la presente al Sr Intendente de la ciudad, a la Secretaria de Cultura, María Josefa Sabellotti y a la Comisión Municipal para la Promoción de la Cultura.

**Art. 3º)** Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, a los dos días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. \_\_\_\_\_



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. RAÚL BONINO  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela